



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de SUMINISTRO

Referencia: INV25-0040

Contrato de SUMINISTRO de:

NUEVAS BOYAS LATERALES DE BABOR PARA EL PUERTO DE LA SAVINA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		37.500,82 sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		37.500,82 sin IVA
A anualidades	2025	37.500,82 sin IVA
2. CPV		
34996200-7 Equipo de control, seguridad o señalización para vías interiores de navegación		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro y montaje de señales marítimas. Incluye trabajos de desmontaje de las boyas actuales y traslado de puertos de la APB		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, entre las que se incluye la gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que les sean adscritas, así como la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios vinculados a dichas		



infraestructuras.

Asimismo, la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico. En el caso de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB), esta responsabilidad comprende la gestión y mantenimiento de faros, balizas, boyas, racones y otros dispositivos de ayuda a la navegación en los puertos de Mallorca, Menorca, Eivissa, Formentera y sus islotes próximos.

En el marco de estas competencias, la APB ejecutó el expediente PO 22.24 “Nuevas señales marítimas para la separación de tráficos en el puerto de la Savina”, que supuso una reorganización del sistema de señalización marítima del puerto con el fin de mejorar la seguridad en la navegación y ordenar el tráfico de buques comerciales y embarcaciones de recreo. Como consecuencia de esta actuación, algunas de las boyas laterales de babor existentes, del tipo “cola”, fueron reubicadas a zonas con menor calado.

Las boyas de tipo “cola” están diseñadas específicamente para operar en calados mayores, por lo que su geometría no resulta adecuada en zonas de poca profundidad. Esta situación ha provocado que, en determinadas condiciones de oleaje, el extremo inferior de la estructura de la boya impacte de forma recurrente contra el fondo marino, lo que afecta a su estabilidad, pone en riesgo su integridad estructural y reduce su eficacia como ayuda a la navegación.

Para garantizar la correcta operatividad y adaptación del sistema de balizamiento a las nuevas condiciones, se considera necesario proceder al suministro de boyas laterales de babor adecuadas a las condiciones de calado actuales, de menor desarrollo vertical, resistentes al medio marino y adaptadas a las características físicas del entorno portuario de la Savina.

Por todo ello, la APB, como responsable del mantenimiento de las señales marítimas en el puerto de la Savina, procede a la licitación del expediente “Suministro de boyas laterales de babor para el puerto de la Savina”, en el marco de la mejora continua del sistema de ayudas a la navegación, con el objetivo de asegurar su funcionamiento fiable, seguro y adaptado a las condiciones operativas actuales.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):



Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica).

Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan M. Llaneras Pascual

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento Conservación y Señales Marítimas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual



Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

